



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2024

### **Resolución**

**Número:**

**Referencia:** EX-2024-00920566- -UNC-ME#BIMO

---

VISTO

Lo solicitado por la Dirección de Nutrición y Servicios Alimentarios de la Secretaría de Bienestar Universitario y Modernización (DNSA) en referencia a la convalidación de la contratación y compras de productos cárnicos, porcinos y vacunos, realizadas en el periodo junio – octubre del corriente año, y la autorización de liquidación y pago;

Y CONSIDERANDO:

Que la función del comedor universitario es esencial a los fines de asegurar que la población universitaria cuente con los requerimientos nutricionales necesarios para obtener una alimentación saludable; y esto se obtiene garantizando la calidad de los productos alimenticios por sus características nutricionales, costo, versatilidad en el consumo y oportunidad de compra;

Que en virtud de lo dispuesto en la Resolución RESOL-2024-194-E-UNC-BIMO#REC, así como en la RR-2024-802-UNC-REC de la Licitación Privada N° 15/2024, la RESOL-2024- 225-E-UNC-BIMO#REC correspondiente a la Contratación Directa N° 76/2024, y la RR-2024-2358-UNC-REC relativa a la Licitación Privada N° 60/2024, se llevaron a cabo las convocatorias necesarias para la adquisición de los insumos requeridos. Asimismo, con el propósito de garantizar el normal funcionamiento del comedor, fueron necesarias realizar compras, por excepción de manera directa, tomando como referencia los precios de mercado. Estas medidas se adoptaron con el fin de evitar interrupciones en el servicio del comedor mientras se sustanciaban los procesos licitatorios mencionados;

Que a orden 2 y 3 del expediente de referencia se ha incorporado a las presentes actuaciones, toda la documentación correspondiente a las compras realizadas; y a orden 4 se agregan los presupuestos solicitados;

Que a orden 6, la Dirección de la DNSA detalla en un informe los proveedores y detalle de los pagos realizados por un importe total de Pesos Cuatro Millones Ochenta y Cuatro Mil Setecientos Setenta y Cuatro C/00/100 (\$ 4.084.774,00), y un importe total comprometido de Pesos Ocho Millones Quinientos Cincuenta y Ocho Mil Doscientos Treinta y Seis C/15/100 (\$ 8.558.236,15); que fueron afectados a las partidas presupuestarias informadas en el orden 5;

Que la compra de bienes se encuadra dentro de lo establecido en la Ordenanza N° 05/2013 del HCS de la Universidad Nacional de Córdoba en su artículo 2° punto V, modificada por la OHCS 7/2021 y la RESOL-2024-71-E-UNC-SGI#AGI;

Por ello,

EL SECRETARIO DE  
BIENESTAR UNIVERSITARIO Y MODERNIZACIÓN

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°: CONVALIDAR, lo actuado en referencia a la contratación y compras realizadas de carnes porcinas y vacunas para cubrir el periodo junio – octubre del corriente año; y la liquidación y pago de las facturas informadas a orden 2 de las presentes actuaciones, por un importe total de Pesos Cuatro Millones Ochenta y Cuatro Mil Setecientos Setenta y Cuatro C/00/100 (\$ 4.084.774,00), a los proveedores según detalle:

SANCOF S.A.S. CUIT 33-71710379-9 – Pesos Un Millón Novecientos Cuarenta y Tres Mil Setenta y Cuatro C/00/100 (\$ 1.943.074,00)

CABAÑAS DEL SUR S.R.L. CUIT 30-70851995-9 – Pesos Dos Millones Ciento Cuarenta y Un mil Setecientos C/00/100 (\$ 2.141.700,00).

ARTÍCULO 2°: APROBAR la compra de carnes porcinas y vacunas por un importe total preventizado de Pesos Ocho Millones Quinientos Cincuenta y Ocho Mil Doscientos Treinta y Seis C/15/100 (\$ 8.558.236,15), al proveedor CABAÑAS DEL SUR S.R.L. CUIT 30-70851995-9.

ARTÍCULO 3°: Convalidar la imputación por un importe total de Pesos Cuatro Millones Ochenta y Cuatro Mil Setecientos Setenta y Cuatro C/00/100 (\$ 4.084.774,00), y autorizar la imputación por un importe total de Pesos Ocho Millones Quinientos Cincuenta y ocho Mil Doscientos Treinta y Seis C/15/100 (\$ 8.558.236,15), a las partidas presupuestarias:

A.0001.047.000.003.11.07.05.00.01.00.2.1.1.0000.1.21.3.4 – Pesos Diez Millones Setecientos Noventa y Seis Mil Seiscientos Setenta y Dos C/21/100 (\$ 10.796.672,21)

A.0001.047.000.003.12.07.05.00.01.00.2.1.1.0000.1.21.3.4 – Pesos Un Millón Ochocientos Cuarenta y seis Mil Trescientos Treinta y Siete C/94/100 (\$ 1.846.337,94).

ARTÍCULO 4°: Protocolícese. Comuníquese a la Dirección General

Operativa, a la Dirección de Nutrición y Servicios Alimentarios, a la Dirección de Administración y al Área Contable de la DNSA. Cumplido, archívese.

**vb**